



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

LICITACIÓN SERVIU N° 642-26-LR18, APRUEBA INFORME FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 27° LLAMADO GRUPO 6. COMUNA DE LAS CABRAS, NANCAGUA Y QTA. DE TILCOCO.

RANCAGUA, 29 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5966

VISTOS:

a) El D.S. N° 236/02 (V. y U.);

b) La Resolución Exenta N° 1260 de fecha 17.05.2018, que Aprueba Anexo de Condiciones Especiales y Convoca a la Licitación N° 642-26-LR18 "Construcción Programa Pavimentación Participativa 27° llamado – grupo 6", en las comunas de Las Cabras, Nancagua y Quinta de Tilcocho; de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

c) La Resolución Exenta N° 1795 de fecha 17.07.2018, que contrató las obras de la Licitación N° 642-26-LR18 "Construcción Programa Pavimentación Participativa 27° llamado – grupo 6", en las comunas de Las Cabras, Nancagua y Quinta de Tilcocho con la Empresa Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda. RUT. N° 78.644.080-7;

d) La Resolución Electrónica Exenta N° 1641 de fecha 24.09.2020, que aprueba Acta de Recepción de las Obras;

e) La Nota de la Empresa Contratista de fecha 05.05.2022, donde solicita la Liquidación del Contrato;

f) El Ord. N° 2215 de fecha 21.07.2022 que Informa Observaciones asociadas al Buen Comportamiento de las Obras y su Buena Ejecución;

g) La Nota del Contratista de fecha 05.08.2022 que indica el levantamiento de las Observaciones descritas en el Ord. N° 2215 de fecha 21.07.2022;

h) El Informe sobre Devolución de Garantía de fecha 23.11.2022 con V°B° de la Sra. Directora (S) del Serviu Región de O'Higgins;

i) La Boleta de Garantía N° 983170-4 del Banco de Chile por un monto de 449,02 UF, con fecha de vencimiento el 02.09.2022 Prorrogada hasta el 30.11.2022;

j) El Ord. N° 2889 de fecha 20.09.2022 que reitera las Observaciones asociadas al Buen Comportamiento y Buena Ejecución de las Obras;

k) La Nota del Contratista de fecha 03.10.2022 que indica el levantamiento de la totalidad de las Observaciones descritas en el Ord. N° 2215 de fecha 21.07.2022;

l) La Resolución Electrónica Exenta N° 5358 de fecha 30.11.2022 que revoca las Resoluciones Electrónicas Exentas N° 4952, 4965, 5011, 5023, 5033 y 5066, todas del año 2022;

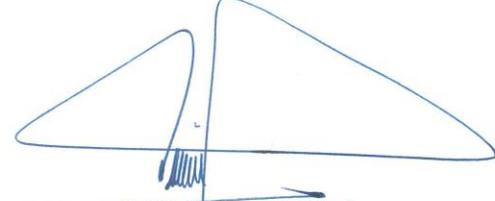
m) El Informe al Término del periodo de Garantía de fecha 05.10.2022 que da cuenta que las Observaciones han sido levantadas y que procede la aprobación de la Liquidación Contable del Contrato.

INFORME AL TÉRMINO
DEL 2º AÑO DE GARANTÍA

LICITACIÓN N° 642-26-LR18
CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
27º LLAMADO – GRUPO 6
COMUNAS DE LAS CABRAS, NANCAGUA Y QUINTA DE TILCOCO
CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA.

RANCAGUA, 05.10.2022.-

- 1.- De acuerdo al 130 del D.S. 236/2002 el Contratista ha solicitado con fecha 05.05.2022 la Liquidación del Contrato de la referencia.
- 2.- Se remite al Contratista el Ord. N° 2215 de fecha 21.07.2022 señalando que existen Observaciones asociadas al periodo de Buen Comportamiento y Buena Ejecución de las Obras.
- 3.- Con fecha 05.08.2022 la Empresa Contratista indica que las Observaciones formuladas en el Ord. N° 2215 de fecha 21.07.2022 han sido subsanadas, por lo tanto, solicita la Recepción de los trabajos y Liquidación del Contrato.
- 4.- Se informa mediante el Ord. N° 2889 de fecha 20.09.2022 que las Observaciones no han sido levantadas en su totalidad; por lo que el Contratista deberá trabajar en aquellas que han quedado pendientes y volver a solicitar formalmente a este Servicio la liquidación del contrato.
Por lo tanto, no procede en esta fecha practicar el Finiquito Contable del Contrato.
- 5.- Con fecha 03.10.2022 la Empresa Contratista indica que las Observaciones pendientes y formuladas en el Ord. N° 2889 de fecha 20.09.2022 han sido subsanadas, por lo tanto, solicita nuevamente la Recepción de los trabajos y Liquidación del Contrato.
- 6.- Con fecha 05.10.2022 se constata que las observaciones han sido subsanadas completamente y que se han comportado satisfactoriamente.
Por lo tanto, procede aprobar la Liquidación del Contrato y cumplir con el trámite de devolución de las Garantía del buen comportamiento.


LUIS URZUA ZURITA
INGENIERO CONSTRUCTOR
I.T.O.

LUZ/luz.

SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BDO. O'HIGGINS
DEPTO. TECNICO DE CONST. Y URBANIZACION – SECCION OBRAS CIVILES

n) La Liquidación Contable practicada por el Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de fecha 22.08.2022;

p) Las atribuciones otorgadas por el D. S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 08.09.2021, Decreto Exento RA 272/42/2022 registrado con fecha 09.05.2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomado de Razón con fecha 27.04.2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de Razón con fecha 03.03.2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31.08.2021 registrada con fecha 01.12.2021 todos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de Aprobar el informe final y la Liquidación del contrato y concluir administrativamente el Contrato;

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el Informe de fecha 05.10.2022, mencionado en el visto m) de la presente Resolución.

2. **APRUÉBASE** la Liquidación Contable mencionada en el visto n) de la presente Resolución, elaborada con fecha 22.08.2022 por el Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y **OTÓRGASE** el Finiquito correspondiente entre ambas partes.

3. **ESTABLÉZCASE** que la cancelación de la Obra se efectuó a través de los Estados de Pago que se indican:

ESTADO DE PAGO N	FACTURA N°	ESTADO DE PAGO MONTO PARCIAL (\$)	ESTADO DE PAGO MONTO ACUMULADO (\$)
1	682	27.240.111	27.240.111
2	697	94.722.393	121.962.504
	698	4.302.826	126.265.330
3	722	102.101.165	228.366.495
4	751	37.759.011	266.125.506
5	769	74.166.743	340.292.249
6	782	24.408.296	364.700.545
7	981	21.509.791	386.210.336
8 y Final	1097	20.338.711	406.549.047
		406.549.047	

4. La Boleta de Garantía N° 983170-4 del Banco de Chile por un monto de 449,02 UF, con fecha de vencimiento el 02.09.2022, Prorrogada hasta el 30.11.2022 ha sido devuelta a la Empresa Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda. RUT. N° 78.644.080-7, en atención al Informe sobre Devolución de Garantía de fecha 23.11.2022 que cuenta con V°B° de la Sra. Directora (S) del Servicio, mencionado en el visto h) de la presente Resolución.

5. La presente Resolución no demanda gastos al presupuesto del Servicio.

6. La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y protocolizar una de ellas ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA SERVIU REGION DE OHIGGINS (S)**

LUZ/SPZ/FTT/DJS/JOH/SML

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
- SEREMI MINVU REGION DE OHIGGINS
- DEPTO. PROG. FISICA Y CONTROL - CONTROL CONTRATOS
- DEPTO. JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. ADM Y FINANZAS
- SECCION CONTAB Y PRESUPUESTOS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRS CIVILES
- CONST.LAS ARAUCARIAS - YUNGAY 12 CURICO - ADMINISTRACION@SCLA.CL
- SECCION OFICINA DE PARTES